



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº

1573/14

LA SERENA, 16 ABR. 2014

VISTOS:

El contrato suscrito con fecha 14 de abril de 2014 entre la Municipalidad de La Serena y la fundación CEMA CHILE IV Región Coquimbo; el correo electrónico de fecha 9 de abril de 2014 de la Coordinadora del Centro Liwen y del Centro de Hombres; el Ordinario Nº 02-367/14, de fecha 18 de marzo de 2014, del Administrador Municipal (S); la solicitud de imputación presupuestaria A-005/14, de fecha 14 de marzo de 2014; el correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2014 de la Coordinadora del Centro Liwen y del Centro de Hombres; el Ordinario Nº 07/430, de fecha 12 de marzo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Certificado de Dominio Vigente, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, de fecha 5 de marzo de 2014; el Certificado de Avalúo Fiscal, impreso con fecha 5 de marzo de 2013 desde la página web del Servicio de Impuesto Internos; el Decreto Alcaldicio Nº 549/14, de fecha 6 de febrero de 2014; la Resolución Exenta Nº 14/IV Región, de fecha 20 de enero de 2014, del Servicio Nacional de la Mujer, Región de Coquimbo; el Convenio de Transferencia y Ejecución suscrito con fecha 30 de diciembre de 2013 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de La Serena; el Acta de Sesión Ordinaria Nº 190, del Consejo de la fundación CEMA CHILE, de fecha 18 de abril de 2013, reducida a escritura pública con fecha 15 de mayo de 2013, ante el Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago; los documentos que constan en el respectivo expediente administrativo y que la Dirección de Asesoría Jurídica ha formado; la Ley Nº 18.101, fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos; los artículos 1915 y siguientes del Código Civil; la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que tal como se ha informado por la Coordinadora del Centro de Hombres por una Vida sin Violencia y por CEMA CHILE La Serena, el inmueble ubicado en calle Los Carrera Nº 564, de propiedad de dicha fundación, tiene asignado además de éste dos números, el 562 y el 570.
- 2.- Que la parte del inmueble de propiedad de la fundación de CEMA CHILE que se arrienda corresponde a la signada con el Nº 562.


DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 10 de abril de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la Fundación CEMA CHILE IV Región Coquimbo, representada por doña María Inés Moraga Bustos, correspondiente a parte del inmueble ubicado en calle Los Carrera Nº 564, La Serena, específicamente aquella signada con el Nº 562, y cuyo plazo va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- 2.- La supervisión del contrato que se aprueba corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento y el contrato que se aprueba producen efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

4.- NOTIFÍQUESE el presente instrumento y el respectivo contrato a doña María Inés Moraga Bustos por carta certificada.

5.- IMPÚTESE el gasto al ítem del presupuesto municipal 14.05.09.012.008.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



SECRETARÍA MUNICIPAL
ALEJO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDÍA
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- CEMA CHILE Región Coquimbo
- Servicio Nacional de la Mujer, Región Coquimbo
- Administrador Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Centro de Hombres por una Vida sin Violencia
- Departamento de Administración
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Oficina de Partes

RJJ/LAV/MPVV/VRS



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 06 ABR. 2015

DECRETO N° 952

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Instrumento suscrito entre La Ilustre Municipalidad de La Serena y Fundación Cema Chile IV Región de Coquimbo, de fecha 25 de marzo de 2015; El Ordinario N° 02-0397/15, de fecha 19 de marzo de 2015 del Administrador Municipal; La Solicitud de Imputación Presupuestaria N° A -0004/15, de fecha 16 de febrero de 2014, con el visto bueno de la Dirección de Control Interno y el jefe del departamento de Finanzas; El ordinario n° 07/583, de fecha 10 de marzo, del Director de Desarrollo Comunitario(S), al Administrador Municipal; El Correo Electrónico de fecha 16 de marzo de 2015, del Centro de Hombres Por Una Vida Sin Violencia; El Certificado e Dominio Vigente de fecha 05 de marzo de 2014, del Conservador de Bienes raíces de La Serena; El Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 05 de marzo de 2014; La Resolución N° 216-2, de fecha 11 de diciembre de 1985, del Ministerio de Bienes Nacionales; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de arrendamiento de fecha 25 de marzo de 2015, suscrito por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la **FUNDACIÓN CEMA CHILE IV REGIÓN COQUIMBO**, representada por doña MARIA INES MORAGA BUSTOS, que se relaciona con el arriendo de parte del inmueble ubicado en calle Los Carrera 562, para el Centro de Hombres Por Una Vida Sin Violencia, desde el 01 de enero de 2015, al 31 de diciembre de 2015.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que irrogue el contrato al ítem 114.05.09.012.008, del presupuesto municipal vigente.
- 3.- **DESIGNESE** Inspector Técnico del Contrato al Director de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue legalmente.
- 4.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente Decreto Alcaldicio da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, se considera pertinente regularizar el contrato por razones de buen servicio municipal, y atendido además que se trata de un acto cuyas consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 5.- **NOTIFÍQUESE** a **FUNDACION CEMA CHILE IV REGION COQUIMBO**, por carta certificada.-

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.-



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - SECPLAN - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/EFNC



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ILUSTRE MUNIICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
FUNDACION CEMA CHILE
IV REGION DE COQUIMBO

En La Serena, a 25 de marzo de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO ELIAS JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, Rol Único Nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "la Municipalidad" o "el arrendatario"; y la **FUNDACION CEMA CHILE IV REGION DE COQUIMBO**, persona jurídica, rol único tributario N° 70.232.300-2, representada, según se acreditará por doña **MARIA INES MORAGA BUSTOS**, Rol Único Nacional N° 4.570.956-6, ambas con domicilio en calle Los Carrera 566, La Serena, en adelante "la arrendadora", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La arrendadora es propietaria del inmueble que se encuentra ubicado en calle Los Carrera 562-564, La Serena, inscrita a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena a fojas 716 vta, número 715, del Registro de Propiedad correspondiente al año 1985, en adelante denominada indistintamente "la propiedad" o "el bien inmueble".

SEGUNDO: Objeto. Por el presente instrumento, doña **MARIA INES MORAGA BUSTOS**, debidamente facultada, entrega en arrendamiento a la Municipalidad de La Serena, para quien acepta su Alcalde, parte del bien inmueble señalado en la cláusula anterior, correspondiente al número 562 de calle Los Carrera, con el objeto de servir como dependencias del programa CENTRO DE HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA, ejecutado por la Ilustre Municipalidad de La Serena, por convenio con el Servicio Nacional de la Mujer. Se deja constancia que el bien arrendado fue subdividido en su oportunidad, existiendo una sala de espera, oficina de atención individual y grupal.

TERCERO: Vigencia. Los comparecientes dejan constancia que el presente contrato ha comenzado a regir desde el 1° de enero de 2015, y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive. Igualmente dejan constancia que por medio del presente instrumento se entiende regularizada la relación contractual entre las partes, no existiendo perjuicios causados a estos por la demora en la suscripción del contrato.-

CUARTO: Renta. La renta mensual de arrendamiento será la suma anual de \$5.400.000.-, dividida en 12 pagos de \$450.000.-, que se pagarán dentro de los primeros 10 días de cada mes, previa entrega del recibo o comprobante del arrendador a la Coordinación del Centro de Hombres, quien lo remitirá a la Dirección de Desarrollo Comunitario. El canon de arrendamiento incluye los gastos de servicios básicos de agua potable y energía eléctrica.

QUINTO: REPARACIONES: Las reparaciones que efectúe el Arrendatario al inmueble para mantenerlo en estado de servir al programa, serán de su exclusivo costo, y pasarán a



formar parte del dominio de la Arrendadora, salvo la factibilidad de retiro sin detrimento del inmueble.

SIXTO: Competencia. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, sometiéndose desde ya a la competencia de sus tribunales de justicia.

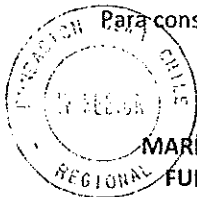
SEPTIMO: Responsabilidades Generales: Los comparecientes no responderán de manera alguna de los robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada, o de perjuicios que puedan producirse en la propiedad, los bienes muebles o pertenencias de la parte arrendataria en caso de incendio, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efecto de humedad o calor y cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, como incendios, inundaciones, terremotos, a solo modo enunciativo. Si por estos motivos la propiedad quedara inadecuada para los fines a que está destinada en este contrato, se le pondrá término a éste.

OCTAVO: Responsabilidades específicas: El arrendador estará obligado a: 1.- mantener la propiedad en estado de servir para el propósito con que es arrendada; 2.- Librar al Arrendatario de toda turbación o embarazo en el goce de la Propiedad; 3.- Recibir las rentas de arrendamiento y otorgar recibo; 4.- Pagar las contribuciones e impuestos que afectan al inmueble.- Por su parte el Arrendatario deberá: 1.- Pagar oportunamente la renta estipulada; 2.- Usar la propiedad solo para los fines convenidos; 3.- Mantener la propiedad en estado de conservación, y efectuar las reparaciones locativas que ordena la ley; 4.- restituir la propiedad en el estado que la recibió, teniendo en consideración el desgaste provocado por el tiempo y uso legítimo, lo que se llevará a cabo por la entrega de las llaves al Arrendador colocando la propiedad a disposición de él.

NOVENO: Autorización: En el evento que el Arrendatario quisiera subarrendar, ceder o transferir los derechos que emanan del presente instrumento, deberá obtener previamente y por escrito el consentimiento de la Arrendadora.

DECIMO: Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Nº 3757/12, de fecha 6 de diciembre de 2012 y en los documentos que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña María Inés Moraga Bustos para representar a Fundación Cema Chile IV Región de Coquimbo, consta en el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2013, documentos que no se insertan por ser de conocimiento de las partes.

Para constancia y en señal de aceptación firman las partes.



MARÍA INÉS MORAGA BUSTOS
FUNDACIÓN CEMA CHILE
IV REGION COQUIMBO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LIQIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- FUNDACIÓN CEMA CHILE . – Dirección de desarrollo Comunitario
 - Administrador Municipal – Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control Internos - Oficina de Partes –Centro de Hombres por una Vida sin Violencia
- RJJ/LMV/MRW/FFNC

